RESOLUCIÓN N° 102 /2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 10/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 06/2.021, "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 397.872, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MIMBI S.A.----------

Asunción, 21 de septiembre de 2.023

VISTO: EL CONTRATO N° 10/2.021, de fecha 30 de septiembre de 2.021; Memorándum DA N° 02/2.023 de fecha 08 de septiembre de 2.023; la Nota de solicitud de Conformidad a la Empresa MIMBI S.A, de fecha 08 de septiembre de 2.023; el Memorándum DPR N° 233/2.023, de fecha 18 de septiembre de 2.023; la Providencia UOC N° 94/2.023 de fecha 19 de septiembre de 2.023; el DICTAMEN DAJA N° 39/23, de fecha 20 de septiembre de 2.023; Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentaciones vigentes, y;----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado cumplimiento a los requerimientos exigidos por las normativas vigentes para la ampliación de Plazo de Ejecución y Monto del Contrato N° 10/2.021.----------

Que, en fecha 30 de septiembre de 2.021, se suscribe el Contrato N° 10/2.021, "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 397.872, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MIMBI S.A.----------
Al respecto, el pedido de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto, se inicia con el Memorándum DA N° 02/2023 de fecha 08 de septiembre del Cte. Año, a través del cual, el Director de la Direccion de Administración, solicita el inicio de los trámites para una adenda de monto y plazo del contrato N° 10/2.021, hasta noviembre del cte, y por el monto de 140.672.666 (Guaraníes, ciento cuarenta millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis), informando que el pedido obedece que *con el Servicio de Limpieza, se pretende cubrir las necesidades de limpieza y sanitarias vigentes en las diferentes oficinas y/o centros de información y facilitación turística de la SENATUR.*----------

Que, por mail de fecha 08 de septiembre del 2.023, el Departamento de Administración, solicita conformidad a la firma MIMBI S.A, a fin de realizar la Adenda N° 02 de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto del Contrato N° 10/2.021, del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 06/2.021 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR – 2DO LLAMADO – PLURIANUAL" – ID N° 397.872, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MIMBI S.A.----------

Que, en fecha 08 de septiembre del 2.023, la firma MIMBI S.A, da su conformidad

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapova tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñuarã okãrapu'ã.
Palma 468 Entre 14 de Mayo. Paraguay - Tel. +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

ES CORRECTO
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 102-/2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 10/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 06/2.021, "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 397.872, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MIMBI S.A.----------

para la ampliación de Plazo y Monto.----------

Que, por MEMORANDO DPR N° 233/2.023, de fecha 19 de septiembre de 2.023, el Departamento de Presupuesto, con el objeto de gasto 245, cuenta con crédito presupuestario, y se remite el CDP de Ampliación N°: 1249/2.023, generado por el importe total de Gs. 140.672.666.----------

Que, por Providencia UOC N° 94/2.023, la Unidad de Operaciones y Contrataciones (UOC), se dirige a la Dirección General Jurídica, donde solicita Dictamen Jurídico a fin de realizar la Adenda N° 02 de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto del Contrato N° 10/2.021, del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN-SBE) N° 06/2.021, "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID Nº 397.872, Suscripto con la empresa MIMBI S.A.----------

Que, por DICTAMEN DAJA N° 39/23, de fecha 20 de septiembre de 2.023, el Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, dependiente de la Dirección General Jurídica, concluye cuanto sigue: *"...Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, no existe objeción para la suscripción de la adenda ampliatoria de monto, plazo de ejecución y vigencia del Contrato N° 10/2.021, suscripto con la empresa MIMBI S.A, en el marco del llamado a "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 397.872, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MIMBI S.A, Salvo mejor parecer. ES NUESTRO DICTAMEN..."*.----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente..."*.----------

Palma 468, Palmeras 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441 1530
(www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 102 /2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 10/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 06/2.021, "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 397.872, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MIMBI S.A.----------

Que, los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y los mismos son gestionados en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.----------

Que, por Memorándum UOC N° 174/2.023, la Unidad Operativa de Contracciones (UOC), eleva a consideración de la Secretaria General, la Resolución de Aprobación de Adenda N° 02/2.023 al Contrato N° 10/2.021.----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".*----------

Que, por Decreto Nº 18/2.023, de fecha 16 de agosto de 2.023, se nombra a la Señora Angelita Duarte de Melillo como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art.1° AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda Nº 02 de Ampliación Plazo de Ejecución y Monto del Contrato Nº 10/2.021, suscripto con la empresa MIMBI S.A, con RUC Nº 80030347-4, extendiéndose el Plazo de Ejecución del mismo hasta noviembre

Palma 468, Asunción - 14 de Mayo. Paraguay - Teléfono: +595 (21) 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.com

Esc. Alejandra Fleitas
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 102.- /2.023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 02 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO DEL CONTRATO N° 10/2.021, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N° 06/2.021, "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" – ID N° 397.872, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA MIMBI S.A.----------

del 2.023 y ampliándose por un monto de Gs. 140.672.666.-(Guaraníes, ciento cuarenta millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y seis) IVA Incluido, sin modificar los demás términos del Contrato.----------

Art.2° DISPONER, que la CONTRATISTA extienda la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato por término de la prórroga según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal.----------

Art.3° FACULTAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art.4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Angelita Duarte de Melillo
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/JL/ng

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo